



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 010-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2025

Siendo las 04:20 p.m del día jueves 13 de marzo de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén–San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén–Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente.

En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidente de la Comisión Organizadora:

- Ya se registró el PAP ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el día de hoy. El mismo que se encuentra registrado bajo el código de solicitud N° 858-2025.

Informe N° 062-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de marzo de 2025:

- El presidente procede a presentar la opinión técnica sobre la factibilidad de compensar con descanso físico a los miembros de la Comisión Organizadora por la participación en los procesos de Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). El informe concluye que es viable otorgar esta compensación, permitiendo que los miembros de la Comisión Organizadora gocen de descanso físico en reconocimiento a su labor durante el proceso de admisión. Para acceder a este beneficio, los interesados deberán presentar una solicitud formal, adjuntando la documentación que acredite su participación en el desarrollo de los exámenes de admisión. Mismo que se **REMITIRA** a la Unidad de Recursos Humanos las actas de instalación de la Comisión para la elaboración de los exámenes para conocimiento y fines adjuntando las actas de los exámenes de admisión, a fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:

- Informar que las escuelas han socializado la carga académica; y, el día de mañana estarán entregando las cinco (05) escuelas, excepto Ciencias Básicas y Ciencias Sociales, se está pidiendo un reiterativo para que mañana lo socialicen para ver cómo están distribuidos las cargas académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Se han terminado de hacer las coordinaciones para los profesores que han participado en el nombramiento automático, con la finalidad de que cuenten con un contrato a plazo fijo hasta que se formalice mediante acto resolutivo el nombramiento automático.
- Se cuenta con un informe legal respecto a dos docentes que cuentan con sentencia consentida. Uno de ellos, el Dr. Juan Manuel Garay Román, ya se encuentra registrado en el AIRSHP conforme a lo dispuesto en el respectivo mandato judicial. Esta situación corresponde a la plaza cuya modificación debe gestionarse, para lo cual se requiere autorización. Cabe señalar que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 539-2022-CO-UNJ, de fecha 9 de noviembre de 2022, se dispone en su artículo tercero encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para efectuar el registro del Dr. Garay en el AIRSHP. En ese sentido, se está solicitando a la Unidad de Recursos Humanos informar qué acciones se han ejecutado hasta la fecha en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, específicamente respecto al caso del Dr. Garay.
- En el caso del Dr. Vergara, la sentencia aún no ha quedado consentida. Sin embargo, desde hace varios años, él viene solicitando que se le asigne su plaza de origen, conforme lo ordena el mandato judicial. Dicha plaza corresponde al puesto anteriormente ocupado un docente que actualmente se encuentra destacado en la sede de Chota.
- A su retorno, al Dr. Vergara se le asignó una plaza distinta. Por tal motivo, se está solicitando que se remita al AIRHSP la información actualizada sobre la condición de las plazas vinculadas a este caso, indicando expresamente si el Dr. Vergara figura como nombrado o contratado con fines de concurso docente.
- Finalmente, informar que los docentes a tiempo parcial están pidiendo una audiencia, misma que será atendida, previa programación.

Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora:

- Se ha adquirido el Turnitin por el lapso de tres (03) años.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio N° 411-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 411-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual requiere “Reconformar la Comisión que se encargará de elaborar la Directiva para ejecución de proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”, la misma que estará integrada por:

- Dr. José Luis Marcelo Peña
- Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- Dr. Juan Darío Ríos Mera
- Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 179-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, **RECONFORMAR** la COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ELABORAR LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la misma que estará integrada por:

- **Dr. José Luis Marcelo Peña**
- **Dr. Manuel Emilio Milla Pino**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Dr. Juan Darío Ríos Mera
- Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



2. Oficio N° 409-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 409-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual requiere aprobación del “Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes en el Régimen de Docente Investigador” del año 2025. En tal sentido, dejar sin efecto la Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, “REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE DOCENTES INVESTIGADORES” y sus modificatorias.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente: **Acuerdo N° 180-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR el “REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE DOCENTES EN EL RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.** Asimismo, dejar sin efecto la Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, “REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE DOCENTES INVESTIGADORES”, y su modificatoria contenida en la Resolución N° 048-2022-CO-UNJ; así como derogar cualquier otra norma que se oponga al presente reglamento.



3. Informe Legal N° 127-2025-UUNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0127-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Directiva para Financiamiento de APC (Article Processing Charge) en Revistas Científicas de Alto Impacto, es legalmente procedente, ya que se ajusta al marco normativo interno de la Universidad (Directiva N° 002-2023-UNJ), la cual garantiza que su implementación se haga conforme a las políticas institucionales y no contraviene disposiciones legales de carácter nacional.

Bajo ese contexto, mediante Informe N° 079-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto hace llegar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión técnica sobre la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de la Directiva para Financiamiento de APC (Article Processing Charge) en Revistas Científicas de Alto Impacto, concluyendo y recomendando lo siguiente: “1. Legalidad y viabilidad: La propuesta de la directiva es legalmente sólida, tal como lo ha confirmado la Oficina de Asesoría Jurídica. Esto asegura que no existan conflictos legales, tanto a nivel nacional como institucional. 2. Alineación administrativa: La propuesta de directiva se encuentra alineada con las normativas institucionales, en particular con la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las pautas para la formulación de documentos normativos internos, para asegurar que la directiva cumpla con los requisitos administrativos establecidos. 3. Modalidad de encargo interno: La Unidad de Abastecimiento ha recomendado que el financiamiento de los APC se ejecute bajo la modalidad de “encargo interno”, dado que no se ajusta a los criterios de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar un proceso ágil y conforme a las normativas internas. 4. Relevancia para la comunidad académica: La implementación de esta directiva favorecerá la participación activa de los investigadores de la UNJ en revistas científicas internacionales de alto impacto, lo cual fortalece la visibilidad y el prestigio académico de la universidad. 5. Sensibilización a la comunidad académica: Es recomendable realizar una campaña de información y sensibilización entre los docentes e investigadores de la UNJ para garantizar que estén al tanto de las posibilidades de financiamiento disponibles para la publicación de artículos en revistas de alto impacto, maximizando así el aprovechamiento de esta iniciativa. 6. Monitoreo y evaluación continua: Proponer un sistema de monitoreo y evaluación para medir la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



efectividad de la directiva, con el fin de asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que se cumplan los objetivos de visibilidad científica de la UNJ”;

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 181-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad APROBAR la “DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE APC (ARTICLE PROCESSING CHANCE) EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO”.

4. Informe Legal N° 108-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 108-2025-UNJ/P/OAJ, mediante el el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en el caso del docente Gilmer Robinson Jara Vergara, se debe asegurar que su situación laboral sea tratada conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 310-2021-CO-UNJ, que lo nombra en la categoría de docente nombrado, de acuerdo con la Ley N° 31349 y es responsabilidad de la Universidad Nacional de Jaén no haber realizado las acciones correspondientes para convertir su plaza de docente contratado a docente nombrado, a pesar de que dicha conversión debió haberse completado en el plazo establecido, es decir, dentro de los 90 días otorgados por la normativa, por lo que, si bien este plazo ya ha transcurrido, la universidad debe realizar el reordenamiento excepcional de su plaza ya que esto constituye un derecho del docente, amparado por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 31349. Por lo tanto, recomienda que se emita acto resolutivo que resuelva retornar a la plaza primigenia de docente contratado y que, de manera excepcional, se solicite el reordenamiento de su plaza a docente nombrado en el AIRHSP, con el fin de regularizar su situación en el sistema. Asimismo, se remita copia de todos los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades ante las omisiones de los funcionarios responsables, ya que la falta de acción en este trámite ha generado inconvenientes tanto para el docente como para la institución. Por lo tanto, considera necesario que la Universidad a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda con urgencia en la regularización de la plaza del docente Gilmer Robinson Jara Vergara, conforme a la normativa vigente. asegurando que se le reconozcan los derechos laborales que le corresponden, incluyendo su nombramiento y reordenamiento en el AIRHSP.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 183-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 032-2024-UNJ, de fecha 08 de febrero de 2024, en el extremo que Designa en forma temporal al Docente Mg. Gilmer Robinson Jara Vergara en la plaza vacante ordinaria en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial de 4 horas.

Retornar, al Docente Dr. GILMER ROBINSON JARA VERGARA, a su plaza de origen de Docente Contratado de la Universidad Nacional de Jaén, Tipo DC B3, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, con Código AIRHSP 00065, de la cual fue ganador mediante concurso público, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Modalidad de Contrato	Carrera Profesional
Dr. Gilmer Robinson Jara Vergara	DC B3	Ingeniería de Industrias Alimentarias

Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que efectué las acciones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para el reordenamiento de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, de la plaza del Docente Dr. Gilmer Robinson Jara Vergara, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas.

Asimismo, remitir copia de todos los actuados a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de realizar el deslinde de responsabilidades ante las omisiones por parte de los funcionarios.





III. DESPACHO:

1. **Oficio N° 043-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 043-2025-UNJ-P/OCRI, presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite la la Carta de Intención Interinstitucional entre la Agencia Agraria Jaén y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y posterior firma.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 183-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD APROBAR la: “CARTA DE INTENCIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA AGRARIA JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”; y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir de la citada carta.

2. **Oficio N° 275-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2025.** presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite programa de inducción académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2025-1, teniéndose programado para las fechas del día lunes 17 al 28 de marzo de 2025.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 184-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR el “PROGRAMA DE INDUCCION ACADÉMICA PARA INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN 2025 - 1”, que se desarrollará del lunes 17 al 28 de marzo de 2025.

3. **Oficio N° 278-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura Oficio N° 278-2025-UNJ/P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite informe de actividades ejecutadas en el Examen CREPRE UNJ 2025-1; en ese sentido adjunta el Informe N° 11-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de marzo de 2025.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 185-2025-SO-CCO-UNJ: TOMA CONOCIMIENTO de las actividades ejecutadas en el Examen CREPRE UNJ 2025-1 detalladas en el Informe N° 11-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de marzo de 2025.

4. **Oficio N° 385-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 385-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación mediante el cual remite opinión legal para aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Incubadora de Empresas, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 186-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR el “PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con eficacia anticipada desde el 15 de enero de 2025.

5. **Oficio N° 256-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual se solicita el reconocimiento de los docentes que participaron en la tutoría universitaria durante el semestre académico 2024-I.

No obstante, se advierte que la lista de docentes propuesta para la resolución de reconocimiento 2024-I contiene errores en la redacción de los nombres. Por ello, antes de la emisión del acto resolutivo, se requiere que la Dirección de Bienestar Universitario verifique los datos y remita el cuadro corregido conforme corresponda.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 187-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD APROBAR el reconocimiento de los docentes que participaron en la tutoría universitaria durante el semestre académico 2024-I, previo a la verificación y corrección de los datos consignados en la lista. En tal sentido, **DEVOLVER** el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



documento a la Dirección de Bienestar Universitario la regularización de los datos. Una vez recibida la lista, se procederá con la emisión del acto resolutorio.



6. Oficio N° 144-2025-UNJ/OPP, de fecha 10 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 144-2025-UNJ/OPP, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio y posterior ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo cual, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 188-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad APROBAR el Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén previa actualización, en merito al Anexo 5, de la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18.09.2023, “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén”. En tal sentido, se acuerda DEVOLVER el documento a la Defensoría Universitaria de la UNJ, para que realice las correcciones respectivas, y se proceda con la emisión del acto resolutorio.



7. Oficio N° 155-2025-P/DGA, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 155-2025-P/DGA, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita la conformación mediante acto resolutorio del Equipo Multidisciplinario de Actualización de instrumentos de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, el cual es fundamental para asegurar que la Entidad opere de conformidad con la normativa vigente.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 189-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, la misma que estará integrada por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Responsable del Departamento de IFA	Escuela Profesional de Ing. Forestal y Ambiental-EPIFA
2	Mg. Ing. Elver Joel Bustamante Tarrillo	Especialista en Gestión Ambiental	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental-USGGA
3	Ing. Kevin Jhoel Montenegro Arteaga	Técnico de Laboratorio de IFA	Escuela Profesional de Ing. Forestal y Ambiental-EPIFA
4	Ing. Judith Lisbeth Taboada Pérez	Técnico de Laboratorio de Análisis Químico	Escuela Profesional de Ing. Forestal y Ambiental-EPIFA



8. Oficio N° 377-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 377-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación; mediante el cual remite la solicitud efectuada por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, a través del cual alcanza informe referente a los casos de Salud en el Centro Preuniversitario; donde detalla los desmayos desvanecimiento y casos de dengue de los estudiantes del CEPRE 2025-I.

Por lo cual, la comisión considerando la importancia de contar con una respuesta oportuna ante emergencias de salud, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 190-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad ENCARGAR a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios la evaluación y el inicio de las gestiones necesarias para la adquisición de una ambulancia, con la finalidad de salvaguardar la salud de los estudiantes del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



9. Oficio N° 365-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado el 11 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 365-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita la constitución del Grupo de Investigación “Automatización, Modelamiento y Control (AMOC)” y el “Grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Incorporación (RIAI)”, los cuales estarán adscritos al Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (INIME) de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:



GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INNOVACIÓN (RIAI)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Frans Fuentes Maza (Coordinador) - Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano (Colaborador) - Dr. Manuel Jesús Sánchez Ojeda (Colaborador) - Mg. Lenin Franchescoletth Niñez Pintado (Colaborador) - Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez (Colaborador) - Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra (Colaborador) - Mg. Leonardo Damián Sandoval (Colaborador) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electromecánica - Tecnología de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.I._IME_03: Automatización y control. - I.I._II.A_02: Desarrollo y Caracterización de Productos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Mecánico y Procesos de Manufactura. - Inteligencia Artificial. - Robótica. - Electrónica Embebida 	<p>El Grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación (RIAI) es multidisciplinario comprometido con el desarrollo y la aplicación de tecnologías avanzadas en ámbitos clave como la robótica y la inteligencia artificial, buscando soluciones que impulsen el progreso tecnológico, contribuyendo significativamente a la innovación y al avance científico solucionando problemas en la sociedad. Su enfoque se centra en:</p> <p>Investigación y Desarrollo: Definir y ejecutar proyectos que abarcan desde la robótica colaborativa y los sistemas autónomos hasta el diseño y desarrollo de algoritmos.</p> <p>Interdisciplinaria: Integrar conocimientos de ingeniería, informática, matemáticas y otras ciencias para abordar problemas complejos y fomentar soluciones complejas e innovadoras.</p> <p>Prototipado y Experimentación: Construir prototipos y realizar pruebas en entornos controlados para validar nuevas soluciones tecnológicas.</p> <p>Colaboración y Alianzas: Establecer convenios estratégicos con universidades, grupos de investigación, centros de investigación y la industria, promoviendo la transferencia tecnológica.</p> <p>Formación y Difusión: Impulsar la capacitación continua a través de talleres, seminarios y publicaciones, además de divulgar los avances científicos en congresos y plataformas digitales.</p>



GRUPO DE INVESTIGACIÓN AUTOMATIZACIÓN, MODELAMIENTO Y CONTROL (AMOC)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Lenin Franchescoletth Niñez Pintado (Coordinador) - Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano (Colaborador) - Mg. Frans Fuentes Maza (Colaborador) - Mg. Víctor Hugo Gómez Ramírez (Colaborador) - Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez (Colaborador) - Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra (Colaborador) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electromecánica <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.I._IME_03: Automatización y control. <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelamiento y Simulación de Sistemas 	<p>El Grupo de Investigación Automatización, Modelamiento y Control (AMOC) desarrolla investigaciones en el campo de la automatización, modelamiento y control de procesos y sistemas, que conduzca a la producción científica y/o tecnológica, así como a la atención de necesidades de la sociedad en el ámbito local, nacional e internacional.</p> <p>Desarrollar actividades de capacitación, asesoría y promoción de la I+D+i en automatización, modelamiento y control de procesos y sistemas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Mg. Viduar Denis Espinoza Campos (Investigador en Formación)	
---	--

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 191-2025-SO-CCO-UNJ: Aprobar por unanimidad, la constitución de los Grupos de Investigación adscritos al Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (INIME) de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INNOVACIÓN (RIAI)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Frans Fuentes Maza (Coordinador) - Dr. Hubert Lazdemio Arteaga Miñano (Colaborador) - Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero (Colaborador) - Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado (Colaborador) - Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez (Colaborador) - Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra (Colaborador) - Mg. Leonardo Damián Sandomal (Colaborador) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electromecánica - Tecnología de Alimentos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.I_INIE_03: Automatización y control. - I.I_HA_02: Desarrollo y Caracterización de Productos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Mecánico y Procesos de Manufactura. - Inteligencia Artificial. - Robótica. - Electrónica Embebida 	<p>El Grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación (RIAI) es multidisciplinario comprometido con el desarrollo y la aplicación de tecnologías avanzadas en ámbitos clave como la robótica y la inteligencia artificial, buscando soluciones que impulsen el progreso tecnológico, contribuyendo significativamente a la innovación y al avance científico solucionando problemas en la sociedad. Su enfoque se centra en:</p> <p>Investigación y Desarrollo: Definir y ejecutar proyectos que abarcan desde la robótica colaborativa y los sistemas autónomos hasta el diseño y desarrollo de algoritmos.</p> <p>Interdisciplinaria: Integrar conocimientos de ingeniería, informática, matemáticas y otras ciencias para abordar problemas complejos y fomentar soluciones complejas e innovadoras.</p> <p>Prototipado y Experimentación: Construir prototipos y realizar pruebas en entornos controlados para validar nuevas soluciones tecnológicas.</p> <p>Colaboración y Alianzas: Establecer convenios estratégicos con universidades, grupos de investigación, centros de investigación y la industria, promoviendo la transferencia tecnológica.</p> <p>Formación y Difusión: Impulsar la capacitación continua a través de talleres, seminarios y publicaciones, además de divulgar los avances científicos en congresos y plataformas digitales.</p>

GRUPO DE INVESTIGACIÓN AUTOMATIZACIÓN, MODELAMIENTO Y CONTROL (AMOC)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado (Coordinador) - Dr. Hubert Lazdemio Arteaga Miñano (Colaborador) - Mg. Frans Fuentes Maza (Colaborador) - Mg. Víctor Hugo Gómez Ramírez (Colaborador) - Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez (Colaborador) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Electromecánica <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.I_INIE_03: Automatización y control. <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelamiento y Simulación de Sistemas 	<p>El Grupo de Investigación Automatización, Modelamiento y Control (AMOC) desarrolla investigaciones en el campo de la automatización, modelamiento y control de procesos y sistemas, que conduzca a la producción científica y/o tecnológica, así como a la atención de necesidades de la sociedad en el ámbito local, nacional e internacional. Desarrollar actividades de capacitación, asesoría y promoción de la I+D+i en automatización, modelamiento y control de procesos y sistemas.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Mg. Luis Rafael Tinoco Suarez (Colaborador)		
- Mg. Eduar Denis Espinoza Campos (Investigador en Formación)		



10. Informe Legal N° 0119-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0119-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual considera procedente la modificación de las bases del I Concurso de Investigación 2024 de las categorías semilleros de investigación y tesistas para optar el título profesional, (contenida en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ), en tanto esta se ajusta a la normativa institucional vigente y busca mejorar el proceso de evaluación y aprobación de los informes finales de tesis. En tal sentido, quede conforme al siguiente detalle:

Numeral sugerido para modificación:

12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- El tesista que reciba el financiamiento esta obligado a titularse por la modalidad de tesis, caso contrario, deberá devolver el integro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente: **Acuerdo N° 192-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR POR UNANIMIDAD, la SEGUNDA MODIFICACIÓN de las “BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024 EN LA CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el extremo siguiente:**

Dice:

12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional:

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de Investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, y se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



emitirá una resolución de Comisión Organizadora de culminación del informe final de tesis conducente al título profesional.

- En la portada del empastado debe figurar: Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNI.
- El tesista que reciba el financiamiento está obligado a titularse por la modalidad de tesis; caso contrario, deberá devolver el íntegro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.



Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis serán evaluados por un jurado evaluador, designado por la VPI. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

- Aceptado:
Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
- Observado (con cargo a subsanar las observaciones):
Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe coherencia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso, el responsable y el asesor deberán subsanar la observación hasta un máximo de quince (15) días calendarios.



El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Debe decir:

12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional:

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del Informe Final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- El tesista que reciba el financiamiento está obligado a titularse por la modalidad de tesis, caso contrario, deberá devolver el íntegro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del Informe de avance dará lugar a la cancelación del Proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.



Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.



11. Oficio N° 362-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025.

El Secretario General, procede a dar lectura al Oficio N° 362-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual solicita aprobación de la “Guía de Ejercicios de Correlación y Regresión para estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias”, a nombre de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Docentes: Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, Dra. Rosario Yaquelin Llaucé Santamaría y el Dr. Frank Fernández Rosillo, docentes de la Universidad Nacional de Jaén.

Visto los documentos señalados la Comisión Organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 193-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR la “GUÍA DE EJERCICIOS DE CORRELACIÓN Y REGRESIÓN PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por los siguientes Autores, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén:

- Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda
- Dra. Rosario Yaquelin Llaucé Santamaría
- Dr. Frank Fernández Rosillo



12. Oficio N° 273-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 273-2025-UNJ-P/VPACAD**, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite los resultados del examen Extraordinario UNJ 2025-1, realizado el pasado domingo 23 de febrero de 2025, para ser aprobado con eficacia anticipada desde el 23 de febrero de 2025.

En vista y revisión de los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 194-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad APROBAR los resultados del Examen Extraordinario UNJ 2025-1, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 23 de febrero de 2025.



13. Oficio N° 373-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 373-2025-VPI-CO-UNJ**, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita se pueda aprobar mediante acto resolutivo, el Plan de Charlas de Orientación Vocacional a los Estudiantes del CEPRE 2025-I, precisando que los resultados del Examen CEPRE 2025-I, con eficacia anticipada desde el 06 de febrero de 2025.

Vistos los documentos presentados, la comisión organizadora arribo al siguiente:

Acuerdo N° 195-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad APROBAR el “PLAN DE CHARLAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL A ESTUDIANTES DEL CEPRE – UNJ CICLO 2025 - I”, de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2025.



IV. PEDIDOS:

1. Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:

Vicepresidenta Académica, hace de conocimiento que mediante Resolución N° 120-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó **CONFORMAR** la Comisión encargada de elaborar la propuesta de “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE PREGRADO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE TESIS O TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CARGO
Dr. Segundo Sánchez Tello	Facultad de Ingeniería	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Facultad de Ciencias de la Salud	Secretario
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

No obstante, se ha advertido un error involuntario, en tanto se ha omitido la inclusión de la Oficina de Bienestar Universitario como miembro de la Comisión encargada de elaborar la propuesta de “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE PREGRADO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE TESIS O TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, EN EL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”. Por lo cual, requiero la incorporación de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CARGO
Dr. Segundo Sánchez Tello	Facultad de Ingeniería	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Facultad de Ciencias de la Salud	Secretario
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Oficina de Bienestar Universitario	Miembro

Evaluado el pedido de la Vicepresidenta Académica, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 196-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, INCORPORAR la Dirección de Bienestar Universitario como miembro de la Comisión encargada de elaborar la propuesta de “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE PREGRADO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE TESIS O TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CARGO
Dr. Segundo Sánchez Tello	Facultad de Ingeniería	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Facultad de Ciencias de la Salud	Secretario
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Dirección de Bienestar Universitario	Miembro

2. Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:

La Vicepresidenta Académica, expone la solicitud de La Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén quienes han expresado su preocupación por la falta de un semáforo y un puente peatonal en el frontis de la universidad, infraestructura que consideran urgente para garantizar la seguridad vial de la comunidad universitaria y de los transeúntes en general. En ese sentido, los representantes estudiantiles han sostenido reuniones previas con el Alcalde Provincial de Jaén y con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes han manifestado su disposición para abordar la problemática y encontrar una solución viable. Dado este contexto, solicitamos coordinar una reunión con el alcalde de Jaén, Provias Descentralizado y el representante del Ministerio de Transportes para establecer una mesa de diálogo y definir los pasos a seguir en la implementación de estas mejoras viales para el día miércoles 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 de la mañana.

Emitió el siguiente:

Acuerdo N° 197-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD ENCARGAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora programar una reunión para el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 horas de la mañana con el Alcalde de Jaén, Provias Descentralizado y el representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para establecer una mesa de diálogo con el fin de requerir un semáforo y un puente peatonal en el frontis de la Universidad Nacional de Jaén que se encuentra ubicada en Carretera Jaén - San Ignacio. Km 24 – Sector Yanayacu; así como también nos brinden los pasos a seguir en la implementación de estas mejoras viales, de tal manera que se garantice la seguridad de los estudiantes y personal de la Universidad Nacional de Jaén. En caso no sea posible la programación para la fecha señalada se tomen las acciones necesarias para le reprogramación de la misma.

3. Reunión de coordinación para el día lunes 13 de marzo de 2025:



Comisión que se ha nombrado para la baja de las tasas, no se ve Ningún avance. Por lo que se observa que la comisión designada para evaluar la reducción de tasas no ha mostrado avances concretos hasta la fecha. Por tal motivo, se solicita un informe situacional sobre el estado de las tarifas, particularmente en lo referido al idioma, ya que se ha señalado que otros pagan montos inferiores. Ante ello, se ha solicitado una reunión urgente con dicha comisión.

Acuerdo N.º 198-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD CONVOCAR a una reunión de trabajo para el día lunes 13 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m, en sala de Presidencia con la finalidad de que cumplan con sustentar el avance de la actualización de las tarifas.

4. Reunión de coordinación el día martes 18 de marzo del año en curso a las 10:30 a. M

La Vicepresidenta Académica expuso sobre la necesidad de coordinar acciones para el mantenimiento de los laboratorios y evaluar el estado actual de los planes de trabajo de mantenimiento de laboratorios en las escuelas académicas. En este sentido, se propuso la realización de una reunión con la Jefatura de Servicios Generales, Abastecimiento, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) del Departamento Académico Ciencias Básicas, Responsable (e) del Departamento Académico Tecnología Médica para que indiquen el estado situacional y avance de los planes de trabajo para el mantenimiento de los equipos y el espacio de los laboratorios.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N.º 199-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD APROBAR la realización de la reunión de coordinación el día martes 18 de marzo del año en curso a las 10:30 a. m. en la Sala de Reuniones de Presidencia de la UNJ con la Jefatura de Servicios Generales, Abastecimiento, Oficina de Gestión de la Calidad, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) del Departamento Académico Ciencias Básicas, Responsable (e) del Departamento Académico Tecnología Médica para que indiquen el estado situacional y avance de los planes de trabajo para el mantenimiento de los equipos y el espacio de los laboratorios.

5. Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:

La Vicepresidenta Académica expuso sobre la necesidad de solicitar el sinceramiento del estado de las carpetas acumuladas en diversos espacios de la Universidad que se encuentran sin uso definido, requiriéndose que se informe: El estado actual de dichas carpetas, el fin y/u objetivo para el cual fueron adquiridas y a cargo de quien se encuentran responsables, Así como la toma de registro fotográfico e informe correspondiente. Adicionalmente, acotar que estas carpetas se encuentran ubicadas principalmente a la altura de la Biblioteca principal y en los alrededores de las Facultades.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N.º 200-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD APROBAR la solicitud de la Vicepresidenta Académica y **ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial que proceda a: (i) tomar evidencia fotográfico de las carpetas, (2) Emitir un informe detallado que incluya: Estado actual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



de las carpetas, Finalidad y/u objetivo de su adquisición, Identificación del área o responsable actual del bien, Recomendaciones para su disposición o uso. Remítase el presente acuerdo a la Oficina de Control Patrimonial para su cumplimiento y coordinación con las áreas involucradas.

Siendo las 09:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Ph. D. Mary Flor Cesáre Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL